Ochenta mrs. y medio.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

del Tribunal de la R.tas y en su vista por el Diputado del Comun
y personero del publico, y por D.n Gines [illegible] Liciano
Comisario Encargado dela Cobranza de Contribuciones, se
hizo presente al Ayuntam.to que sin Embargo delos apremios
y Conminaciones Con que se ha procedido, y esta procediendo Contra
los deudores morosos, primeros y Contribuyentes delos años de mil
ochocientos, y ochocientos uno no se ha podido adelantar la
Cobranza (antes bien por razon dela [illegible] Vexaciones y de
Continuo molestados los pobres vecinos del pueblo, y Campo, que
sobre sus miserias y Estrecheses han Experimentado, y hecho
que se les saquen Como se les ha sacado prendas Equivalen-
tes para el adeudo, y Como que ningunos Embargables se les
[illegible]. Cuias prendas se han reunido En esta Villa, y citado
los deudores para proceder al remate de ellas, sin que estos
medios hayan alcanzado a realizar dhas Cobranzas, por q.e
la notoria Calamidad delos tiempos, infelices delos años, y Con
tinuadas faltas de Cosechas, tienen estos pobres labradores
y aun delos que antes Eran mas pudientes, sujetos ala
mendicidad sin arbitrio para mantenerse ni a sus familias
pobres, y [illegible]. Cuia plaga Como Estan generalm.te en la
imposibilidad a unos de pagar, y a todos de Comprar dhas pren-
das y Efectos Embargados por que Emigran sin lo mas preciso
para el sustento de sus hijos abandonada la Labor por no
tener Con que Costearla, los Vanos amonte, y los dueños mantenien
dose Con lo que abian de dar de pasto asus animales, lo que
pusieron En Consideracion del Ayuntam.to para que haciendolo presen
te ala notoria bondad delos Señores dela Junta Prov.l de R.tas
de Cartagena deliberen lo que Estimen por Conv.te Y considerando
El Ayuntam.to que quanto se propone Conforme por los Represen
tantes del publico, y Comisario Cobrador Es bien notorio, y Constante
resolvieron que lo que haia Cobrado hasta el presente delos
atrasos del año de ochocientos y [illegible] y del de ochocientos y uno